

# **DEMANDA INTEGRAL POR VIOLACIONES LABORALES, VIOLENCIA, RETENCIÓN SALARIAL Y DAÑO PATRIMONIAL**

**Actor:** C. Genaro Carrasco Ozuna. Puesto: Operador de Tractocamión T3S2R4. RFC: CAOG840906HVZRZN08. Teléfono: +52 812 598 9868. Correo electrónico: geozunac3536@gmail.com.

**Demandado:** Transportes Narcea, S.A. de C.V. RFC: TNA910502JI5. Domicilio fiscal: Km 13 Carretera Córdoba–Veracruz, San Antonio Fraternidad, Amatlán de los Reyes, Veracruz.

## **Personas responsables:**

- **Sayra Soledad**, Coordinadora Operativa.
- **Jerson**, Jefe de Taller.
- **Christian Alejandro Rojas**, Jefe de Coordinadores.
- **Fabiola (Apellido por confirmar)**, Contadora y Representante Legal, operando desde el número asignado previamente a Fernando Aguilar.

**Autoridad competente:** Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (CFCRL) y Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).

## **PRESTACIONES RECLAMADAS**

1. Pago de salarios retenidos e injustificadamente descontados: **\$250,000.00 MXN.**
2. Pago retroactivo del salario base semanal no pagado (3,700 por semana durante 52 semanas): **\$192,400.00 MXN.**
3. Pago de vacaciones omitidas por 4 años y de la prima vacacional: **\$80,000.00 MXN.**
4. Pago de utilidades (PTU) insuficientes y sin desglose: **\$60,000.00 MXN.**
5. Salarios caídos y actualización por mora (150 % del salario histórico): **\$375,000.00 MXN.**
6. Indemnización por hostigamiento, violencia laboral y despido indirecto: **\$150,000.00 MXN.**
7. Daño moral por presión psicológica, manipulación y abuso de autoridad: **\$200,000.00 MXN.**
8. Daño patrimonial por omisiones INFONAVIT durante 42 meses (5,370 mensuales): **\$225,540.00 MXN.**

**Total reclamado aproximado: \$1,500,000.00 MXN.**

# HECHOS

1. **Retención y manipulación salarial.** Durante todo el periodo laboral se realizaron descuentos sin fundamento, pagos fragmentados sin CFDI, depósitos irregulares y conceptos inexistentes como “tema”, “ralentí 34”, “diferencia de litros” y “descuento anticipo”. Nunca se entregaron comprobantes completos conforme al Art. 804 LFT.
2. **Hostigamiento laboral y violencia psicológica.** La coordinadora Sayra Soledad ejerció presión indebida, acusaciones falsas, gaslighting, órdenes fuera de horario, condicionamiento del pago y represalias. Violaciones directas a los arts. 3 Bis y 133 LFT.
3. **Manejo irregular de nómina y pagos a nombre de terceros.** En presencia de la contadora Fabiola, ésta declaró: “usted ni cuenta tiene con nosotros”, a lo que Christian respondió: “se le deposita a nombre de otra”. Esto evidencia pagos triangulados, nómina opaca, omisión de registros y violaciones al Art. 804 LFT.
4. **Pagos fragmentados y sin relación con los montos reales generados.** Los depósitos efectuados durante los meses recientes fueron incompletos, en múltiples partes, sin conceptos claros y sin reflejar los ingresos reales del trabajador, estimados entre 40 y 50 mil mensuales.
5. **Vacaciones omitidas por cuatro años.** Nunca se otorgaron periodos vacacionales ni prima vacacional, infringiendo los arts. 76 y 80 LFT.
6. **Utilidades insuficientes y sin desglose.** Solo se entregó un depósito aproximado de 20,000 pesos sin cálculo, comprobante ni respaldo, violando normatividad aplicable de PTU.
7. **Fallas mecánicas graves ignoradas.** El tractocamión TR641 presentó vibraciones severas y soporte de motor inestable, aun así se me ordenó salir a las 5 AM. Violación al art. 132 fracción XVI LFT y a NOM-087-SCT.
8. **Prueba técnica ECM que desmiente los castigos aplicados.** El informe Cummins PowerSpec muestra que no existían diferencias de litros, no había exceso de ralentí y que el manejo fue correcto. Taller e instructor confirmaron solo 1 litro a favor del trabajador. Los descuentos aplicados carecen de fundamento.
9. **Retención mensual INFONAVIT no enterada.** Desde el inicio entregué la *Hoja de Retención INFONAVIT*, indicando un descuento mensual fijo de **\$5,370.00 MXN**. La empresa solo enteró aportaciones durante medio año y posteriormente dejó de hacerlo durante aproximadamente 42 meses, afectando mi crédito hipotecario, aumentando indebidamente intereses y bloqueando mi acceso a la plataforma digital INFONAVIT. La omisión representa un daño patrimonial aproximado de **\$225,540.00 MXN**, violando el Art. 29 de la Ley del INFONAVIT.

**10. Daño integral al patrimonio y estabilidad del trabajador.** La suma de retenciones, omisiones, violencia, hostigamiento y descuentos arbitrarios constituye un daño acumulativo que afecta mi ingreso, mi crédito INFONAVIT, mis condiciones laborales, mi estabilidad emocional y mi integridad profesional.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invocan los artículos: 3 Bis, 25, 51, 76, 80, 82-99, 110, 132 fracciones VIII, XIV, XV y XVI, 133, 804, 987, 992 y 1004-A de la Ley Federal del Trabajo. Ley del INFONAVIT: Art. 29 y correlativos. Normas oficiales NOM-087-SCT-2-2017.

## PRUEBAS

- Chats con Sayra Soledad donde se evidencia hostigamiento, ocultamiento y manipulación.
- Chats con la contadora Fabiola operando desde el número de Fernando.
- Depósitos bancarios fragmentados, sin CFDI ni desglose.
- Estado de cuenta INFONAVIT donde solo existe medio año de aportaciones.
- Informe técnico Cummins PowerSpec confirmando que las acusaciones de “diferencias” son falsas.
- Evidencia fotográfica y documental de fallas mecánicas.
- Comprobantes de viajes y tiempos reales entregados.
- Historial de falta de vacaciones y utilidades insuficientes.

## PETICIONES

1. Que se admita la presente demanda y se cite a la empresa y responsables señalados a audiencia.
2. Que se condene a Transportes Narcea al pago total de **\$1,500,000.00 MXN**.
3. Que se ordene la regularización completa de mis aportaciones INFONAVIT.
4. Que se emitan medidas de protección contra represalias.

5. Que se instruya inspección laboral y fiscal en las áreas involucradas.

**Lugar y fecha:** Amatlán de los Reyes, Veracruz, a 22 de noviembre de 2025.

**Firma:**

---

C. Genaro Carrasco Ozuna